

CT

01C 89/118

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Cádiz

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	29 ENE 2018	
	Registro General	Hora

425-2220

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	22 ENE. 2018	Núm. 595
	Delegación Territorial Plaza Asdrúbal, s/n. 3.ª Planta	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Coordinador General del Área de Información Ambiental Y FF.EE.
 Avda. Manuel Siurot, 50
41013 - SEVILLA

S/ref.: AISyFFEE/SPIyEA/MGC/rev

N/ref.: RBL/AJRR/Prevención y Control Ambiental

Asunto: Consulta Inicial del "Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía" (Expte. PP.-03/17).

En referencia al escrito recibido en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 22 de noviembre de 2017, procedente del Coordinador General del Área de Información Ambiental Y FF.EE., en relación con el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA (PDIEDA)", promovido por la Consejería de Turismo y Deporte, y solicita la remisión de observaciones y sugerencias para la elaboración, por parte del órgano ambiental, del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico que deberá elaborar el promotor, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, le comunico lo siguiente:

La elaboración de un nuevo Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, que sustituirá al anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía cuya vigencia finalizó el pasado 31 de diciembre de 2016, tiene por objeto la ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

El Plan tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

PP.-01/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu798NWSBCXoaI8sq+6Sv7UVIcD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	18/01/2018
ID. FIRMA	640xu798NWSBCXoaI8sq+6Sv7UVIcD	PÁGINA	1/2

Entrada el 01/02/2018

Los objetivos generales de este instrumento de planificación son:

a) La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, para garantizar el derecho de todo ciudadano a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

c) El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad.

La planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de actuación:

a) Las necesidades de la población.

b) La disponibilidad de recursos.

c) El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.

d) La coordinación y cooperación de las distintas Administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.

Analizado el Documento Inicial Estratégico se considera que los contenidos previstos para la redacción del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía son adecuados para conseguir los objetivos planteados por el mismo, no obstante no podrá ser objeto de evaluación ambiental, en tanto no se materialicen los proyectos que lo desarrollen -aquellos recogidos en la Clasificación de Espacios Deportivos propuesta en el borrador del plan-, los cuales sí podrán evaluarse.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ

Por delegación de firma: (Resolución del 4 de noviembre de 2015)

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental.

Fdo .: Ramón Bravo López
ÁNGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu798NWSBCXoaI8sq+6Sv7UVIcD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	18/01/2018
ID. FIRMA	640xu798NWSBCXoaI8sq+6Sv7UVIcD	PÁGINA	2/2